

RESOLUCIÓN No. 585

(31 DIC 2018)

"Por medio del cual se establecen las tarifas a cobrar en las plazas de mercado el potrillo, El Tejar, Los Dos Puentes, Plaza de Ferias Jongovito y (eventual) CAM-Anganoy del Municipio de Pasto" y se modifican algunos sectores dentro de las mismas.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO,

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Administración Municipal de Pasto, por intermedio de la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, la administración de la explotación de los puestos ubicados en las Plazas de Mercado a los particulares, mediante la expedición de autorizaciones de explotación o terminación de las mismas, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento interno de plazas de mercado. (Decreto 0088 de 1997) y demás normas concordantes.

Que el Municipio de Pasto tiene actualmente establecidas para la comercialización directa de productos agrícolas y demás, cinco plazas de mercado, así: Potrillo, El Tejar, los Dos Puentes, Plaza de Ferias Jongovito y (eventual) CAM-Anganoy.

Que en las diferentes plazas de mercado del Municipio de Pasto, se hace un cobro por concepto de tarifa de explotación a cada uno de los usuarios autorizados (los cuales se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Información (SII)), además del cobro a comerciantes eventuales y comerciantes de ganado (bovino, porcino y equino); cobro ajustado a lo establecido en el decreto 088 de 1997 Reglamento Interno de Plazas de Mercado y a la Resolución Municipal No. 774 de 2017.

Que mediante Decreto No. 2451 del veintisiete (27) de diciembre de 2018, el gobierno nacional estableció el incremento del salario mínimo para el año 2019 en un 6.0 %.

Que el Decreto 0433 del 20 de Octubre de 2017, "Por el cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleados de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto", establece que corresponde a la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado preparar los estudios necesarios sobre fijación de tarifas de los servicios de las Plazas de mercado, tarifas que fueron ajustadas al porcentaje de incremento del salario mínimo para el año 2019.

Que la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado, presento el 31 de diciembre de 2018, el correspondiente estudio teniendo en cuenta los criterios establecidos para ello y ajustándose al incremento del salario mínimo legal vigente para el año 2019.

Que para la adecuada administración y mantenimiento de las plazas de mercado, se hace necesario el cobro de una tarifa de explotación que contribuya a una adecuada prestación del servicio público de plazas de mercado; a cada uno de los usuarios autorizados, comerciantes eventuales y comerciantes de ganado, con lo que se cubre el pago de servicios públicos y de administración.



585

31 DIC 2018

RESUELVE

PRIMERO: Fijar las tarifas de autorización de uso en las plazas de mercado El Potrerillo, Tejar, Dos Puentes, Feria de Ganado de Jongovito y Eventual CAM-Anganoy Ferias, las cuales quedaran de la siguiente manera, de acuerdo al incremento del salario mínimo fijado en un 6% por el gobierno nacional.

TARIFAS PLAZAS DE MERCADO ALCALDÍA DE PASTO PARA EL AÑO 2019					
TOTAL SECTORES	PLAZA	TARIFA	SECTOR	ZONA	ZONA
	POTRERILLO				
1	POTRERILLO	\$ 4.800	AVES	Zona 1	RALEO
2	POTRERILLO	\$ 4.800	CANASTOS		
3	POTRERILLO	\$ 4.800	CASETAS PATIO BONITO		
4	POTRERILLO	\$ 4.800	CORREDORES PUERTA 7		
5	POTRERILLO	\$ 4.800	FERRETEROS		
6	POTRERILLO	\$ 4.800	FRUTAS		
7	POTRERILLO	\$ 4.800	GRANEROS		
8	POTRERILLO	\$ 4.800	PATIO BONITO		
9	POTRERILLO	\$ 4.800	PESCADO		
10	POTRERILLO	\$ 4.800	POLLOS EN CANAL		
11	POTRERILLO	\$ 4.800	QUESOS PLANTA ALTA		
12	POTRERILLO	\$ 4.800	RALEO		
13	POTRERILLO	\$ 4.800	RALEO ALTO		
14	POTRERILLO	\$ 4.800	RESTAURANTES		
15	POTRERILLO	\$ 4.800	ROPA Y MISCELANEAS		
16	POTRERILLO	\$ 4.800	VERDURAS		
1	POTRERILLO	\$ 4.800	CASETAS ADYACENTES	Zona 2	CASETAS
2	POTRERILLO	\$ 6.400	CASETAS A		
3	POTRERILLO	\$ 5.300	CASETAS B		
4	POTRERILLO	\$ 5.300	CASETAS C		
5	POTRERILLO	\$ 5.300	CASETAS D		
6	POTRERILLO	\$ 5.300	CASETAS E		
8	POTRERILLO	\$ 4.800	CHOCLO		
10	POTRERILLO	\$ 4.800	PAPAYAS		
11	POTRERILLO	\$ 4.000	PIÑAS		
12	POTRERILLO	\$ 1.144.800	T. MENSUAL VER. GUALMATAN		



5 8 5
3 1 DIC 2018

1	POTRERILLO	\$	6.900	ANT PLA FERIAS 1	Zona 3	ANT PLAZA FERIAS
2	POTRERILLO	\$	6.900	ASOFRUT		
3	POTRERILLO	\$	4.300	CARBON		
4	POTRERILLO	\$	5.300	CEBOLLA		
5	POTRERILLO	\$	2.900	CUBIERTA UNO CEBOLLA		
6	POTRERILLO	\$	3.200	CUBIERTA DOS CEBOLLA		
7	POTRERILLO	\$	6.700	EL PROGRESO		
8	POTRERILLO	\$	7.600	IPIALES-FRUTAS		
9	POTRERILLO	\$	7.000	TOMATE		
10	POTRERILLO	\$	6.400	ZANAHORIA		
11	POTRERILLO	\$	4.900	CASETAS GUALMATAN		
12	POTRERILLO	\$	5.000	JONGOVITO		
13	POTRERILLO	\$	720.800	ASOCATAMBUCO		
1	POTRERILLO	\$	5.000	BANCOS	Zona 4	BANCOS
2	POTRERILLO	\$	5.000	BANCOS 2		
3	POTRERILLO	\$	6.400	GRANOS		
4	POTRERILLO	\$	5.400	MERCANCIAS		
5	POTRERILLO	\$	4.900	PANELA		
6	POTRERILLO	\$	5.300	PAPAS		
7	POTRERILLO	\$	6.200	PLATANOS		
8	POTRERILLO	\$	5.300	PLAZ. PLATANOS		
9	POTRERILLO	\$	4.800	RALEO PTA TRES		
	DOS PUENTES					
1	DOS PUENTES	\$	12.800	CARNES, PEZ Y/O	Zona 5	DOS PUENTES
2	DOS PUENTES	\$	7.500	FLORES		
3	DOS PUENTES	\$	7.500	LOCALES		
4	DOS PUENTES	\$	7.500	MISCELANEAS		
5	DOS PUENTES	\$	3.800	MOTE		
6	DOS PUENTES	\$	7.500	RALEO		
7	DOS PUENTES	\$	6.400	REST. PLANTA ALTA		
8	DOS PUENTES	\$	7.500	REST. PLANTA BAJA		
9	DOS PUENTES	\$	12.800	TERCENA		

NIT:891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 7291918, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: plazasmercado@pasto.gov.cowww.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento


PUENTES					
10	DOS PUENTES	\$	1.500	VENTA DE PAN	
11	DOS PUENTES	\$	2.200	BAÑOS	
TEJAR					
1	TEJAR	\$	13.400	BAÑOS	Zona 5
2	TEJAR	\$	5.900	BODEGAS	
3	TEJAR	\$	7.500	CARNES LACTEOS	
4	TEJAR	\$	4.800	DIVINO NIÑO	
5	TEJAR	\$	5.900	GRANOS	
6	TEJAR	\$	4.300	LA COSECHA	
7	TEJAR	\$	4.300	LA GRANJA	
8	TEJAR	\$	4.300	LA L	
9	TEJAR	\$	4.300	LOS GUAICOSOS	
10	TEJAR	\$	4.300	PAPAS	
11	TEJAR	\$	4.300	PATIO BONITO	
12	TEJAR	\$	6.700	RESTAURANTES	
13	TEJAR	\$	4.300	SAN MARTIN	
				TERCENA	
14	TEJAR	\$	14.900		
JONGOVITO					
1	JONGOVITO	\$	54.100	CASETAS	ZONA 6
2	JONGOVITO	\$	27.600	BAÑOS	
3	JONGOVITO	\$	8.900	GANADO MAYOR	
4	JONGOVITO	\$	4.300	GANADO MENOR	
5	JONGOVITO	\$	2.500	PESAJE DE ANIMALES	
					JONGOVITO

COBRO TARIFA VEHÍCULOS PLAZA DE MERCADO EL POTRERILLO U OTRA PLAZA DE MERCADO DONDE SE REQUIERA

TARIFAS VEHÍCULOS		
DESCRIPCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	Tarifa 2019
Camionetas hasta 2.600 c.c	Camionetas y Camperos Rurales	\$7.200
Vehículos 350 y Turbos	Turbos, NPR, 350	\$9.300
Camiones con capacidad hasta 12 toneladas	Camiones	\$12.700



Vehículos Capacidad entre 12 y 20 toneladas	Doble troque	\$25.100
Vehículos Cap. Superior a 20 toneladas		\$41.900
Camperos de servicio rural	Camperos	\$2.300
Servicio Público Autorizado	Piaggios, motocarros	\$2.300
Servicio parqueo particulares		\$2.300

MERCADO DOMINICAL CAM – ANGANOY	
DESCRIPCIÓN	Tarifa 2019
Casetas CAM- Anganoy	\$3.600
Eventual CAM- Anganoy	\$2.600

TARIFA EVENTUALES PLAZAS DE MERCADO	
DESCRIPCIÓN	Tarifa 2019
Eventuales Potrerillo – Tejar – Dos Puentes	\$2.600

ARTICULO SEGUNDO: Para la determinación de tarifas en las plazas de mercado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1) Área ocupada por los usuarios, 2) Estado de la infraestructura y entorno, 3) Ubicación y 4) tipo de negocio, mayorista o minorista.

ARTICULO TERCERO: Los sitios de venta que no aparecen relacionados o sean creados, se asimilarán teniendo en cuenta los criterios determinados para la fijación de las anteriores tarifas.

ARTICULO CUARTO: Los valores determinados como tarifas en este artículo se mantendrán anualmente y su incremento será de acuerdo al estipulado para el salario mínimo legal.



31 DIC 2018

ARTICULO QUINTO: las tarifas aquí establecidas se actualizarán a 01 de enero de 2019, e incrementaran al siguiente año, según lo establecido en el artículo cuarto del presente acuerdo; de lo cual la Dirección Administrativa de Plazas de Mercado dará información a la Secretaria de Sistemas de Información o quien haga sus veces, para que esta proceda a actualizar el sistema de recaudo que se maneje.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, el **31 DIC 2018**



PEDRO VICENTE OBANDO
Alcalde Municipal de Pasto



Proyectó: Bony Alexander Romera Paz
Abogada - (Contratista) DAPM

Proyectó: William Achicanoy
Ingeniero De Sistemas - cartera (Contratista) DAPM



Aprobó: Blanca Luz García M.
Directora Administrativa de Plazas de Mercado

Revisó: Ana María González
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía de Pasto

